

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 14 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Janeth Parra López, contra la empresa “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 13 de octubre de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Sandra Janeth Parra López, con documento nacional de identidad número 51109805-X, asistida por el letrado don Javier Blázquez Galeano, colegiado número 43.595; como demandada, no comparece “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Por la parte actora se aporta en este acto, para que conste a los efectos procedentes, la declaración de insolvencia de la entidad demandada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 28 de septiembre de 2011, a las diez y cuarenta horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, para la citación de la entidad demandada se acuerda efectuar averiguaciones para encontrar un domicilio en el que practicar la citación al liquidador único de la misma, don José Ramón Laria Iraguen. Asimismo, se librarán para ello los oportunos edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda, por último, notificar la existencia del procedimiento y citar en forma al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.405/10)